

34732

920

1026

Handwritten signature

2265

AUDITORIA DE GUERRA

COMANDO

SOLDADO MILITAR DEL PARTIDO DE ROSA ~~XXXXXXXXXXXX~~

INFORMACION INSTRUIDA AL ASREBADO DE LA ZONA ROSA CRISTOBAL ESPADAS
ESPADAS VESTIBO DE MALENCIANA (Cordoba)

1931

AUDITORIA DE GUERRA
ENTRADA
6518
Día 3 Mes 12 Año 40

ESTADISTICA Y ECONOMIA
RAZON
ESTADISTICA Y ECONOMIA

COMANDO MILITAR

SECRETARIO

Teniente D. Alberto Pasc
Garcia.

Soldado D. Julio Martinez Morifigo

Legajo, 5 N: 135

Ilmo Señor.

Córdoba
Palenciana.

ando de la conducta y
dentes de un individuo.

En cumplimiento a cuanto se interesa en las instrucciones dictadas por S.E. el GENERALISIMO, en los escritos de fechas 6 y 12 de abril último, sobre clasificación de Prisioneros y Presentados procedentes de la zona últimamente liberada; tengo el honor de participar a V.I. que el vecino de esta localidad CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS, es de mala conducta y antecedentes pertenecia a la C.N.T. de esta localidad, siendo de los mas destacados de la misma y a la vez propagandista de sus ideas, este individuo se encontraba en el Centro de la C.N.T. la noche del 12 al 13 de junio del 1936, cuando en dicho local asesinaron a un Guardia Civil que perteneció a este Puesto, y fue detenido como supuesto autor o complice de dicho asesinato y despues fue puesto en libertad, por no habersele podido comprobar si tomo o no parte en el asesinato; y al explotar el movimiento se marchó voluntariamente al campo rojo, desconociéndose en esta la actuación que en dicho campo rojo halla podido tener el expresado individuo. Dios Guarde a V.I. muchos años.

Palenciana 9 de julio de 1939.

Año de la Victoria
El Comandante Puesto.

Ignacio Barajas
Artis

Señor Auditor de Guerra del Ejercito del Sur.

R U T E

21
Campo de Concentracion de la
Higuera de la Calatrava

Sabbaconducto a favor de
Tristoba Espadas Espadas para que marche
evacuado a la Plaza de Palencia Cordoba
con Cavate en Blanca ~~permiso~~
provisional devienose presentar a la autoridad
Militar de la misma

Higuera de Calatrava 1.º - 5 - 29

año de Victoria

El Capitan Jefe

J. Calvo Collado



ARTO CONSTITUCIONAL

PALENCIANA

343

3

En contestacion al oficio de Vd. de fecha 6 del mes actual, en el que me interesa informe de conducta y demas antecedentes del vecino de esta Villa CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS, he de manifestarle que, dicho individuo pertenecia al centro la C.N.T. de esta Villa, que al estallar el Gloriosa movimiento Nacional se marchó voluntario al campo rojo, donde ha permanecido hasta que se ha terminado la guerra, siendo por tanto su conducta y antecedentes como tal extremista.

Dios guarde a V. Muchos años
 Palenciana 10 de Julio de 1,939.
 Año de la Victoria
 El Alcalde



Antonio Gallardo

r. Comandante Militar de esta Plaza de

P A L E N C I A N A



4

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

COMANDANTIA PROVINCIAL DE
CORDOBA

JEFATURA LOCAL DE
Palenciana

En cumplimiento al oficio de Vd. fecha seis del mes actual, en el que me interesa informe de conducta y antecedentes del vecino de esta Villa CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS, (A) el Chopo, tengo el honor de manifestarle que, dicho individuo, es de ideas extremistas, socio de 1ª línea del centro C.N.T. en esta, al estallar el Movimiento Nacional se marchó voluntario al campo rojo, donde ha permanecido hasta la total liberación de España, habiendo regresado de un campo de concentración, dejando su conducta y antecedentes mucho que desear.

Por Dios España y su revolución nacional
Sindicalista.

Palenciana 11 de Julio de 1,939.

Año de la Victoria

El Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S.

Antonio Gallardo

Comandante Militar de esta Plaza de

Palenciana

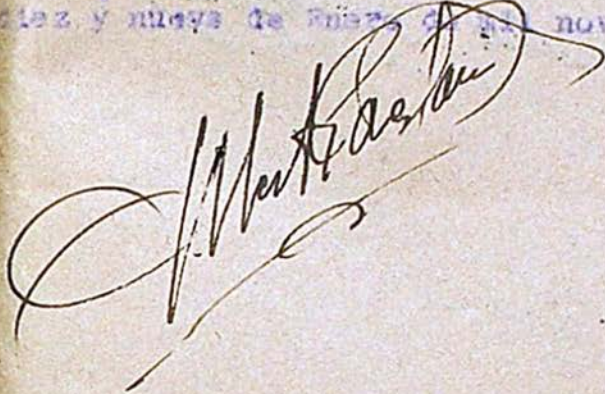


DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
DE SECRETARIO.

D. Alberto Puez Garcia, Teniente de Infanteria
Juez Militar del partido de Mateo, habiendo de

delegar Secretario para estas actuaciones, designo al Soldado D. Julio Mar-
tinez Morfago, el que una vez en su presencia manifiesta no tener incompati-
bilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien
y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Mateo a
diez y nueve de Mayo de 1914 noventa y cuatro.



PROVIDENCIA JUEZ MILITAR

Sr. Paz Garcia.

En Bata a diez y nueve de Enero de mil noventa

cientos cuarenta.

Por recibida la precedente ficha clasificatoria, instruyese rapidamente la formacion en averiguacion y comprobacion de los hechos que en la misma se citan; oigase al encartado y con su resultancia se acordare.

Lo mando y firma S.E. doy fe



~~DILIGENCIA~~

Seguidamente se cumplimento lo mandado, doy fe



Declaración del Testigo

En Rute a veinte

Cristobal Espada Espada de Enero de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anoiado al margen, el

al fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las

penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

en arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

28 años de edad, de estado soltero natural de Palenciana

de profesión del campo que no ha sido procesado, y con domicilio

en calle Manuel Sance Palenciana actualmente Puente Genil Progreso nº1 y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S manifiesta que al estallar el Glorioso Movimiento Nacional se sorprendio en Palenciana y el dia diez o doce de Agosto marchó a Antequera y de allí a Malaga donde estuvo siete meses o sea hasta que fue liberada esta capital por las fuerzas Nacionales donde estuvo con su familia de su madre hasta que fue movilizado su reemplazo siendo destinado al 2º Batallon de la 79 Brigada, que de Malaga los evacuaron a Almeria y de esta a Jaen y de dicha capital lo llevaron al frente de dicha provincia con la decx Cordoba, donde permanecieron cuatro meses y de allí los llevaron a Torre Don Jimeno y de esta a un cortijo situado cerca de las Ventas del Carrizzar donde estuvieron unos dos meses descansando siendo nuevamente trasladados al frente donde permanecieron dos meses aproximadamente siendo nuevamente trasladados a Torre Don. Jimeno donde estuvieron unos veinticinco o treinta dias y de allí a Martos donde estuvieron unos seis o siete meses siendo de allí trasladados al frente de Levante donde estuvo seis o siete dias que cayó herido siendo evacuado al Hospital de Benasar donde estuvo un dia de este al de Valencia que estuvo aproximadamente un mes y de allí al de Murcia donde estuvo unicamente un dia y lo evacuaron al de Lorca que estuvo aproximadamente veinte o veinticinco dias siendo dado de alta y destinado a la Caja de Recrutamiento de Murcia desde lo destinaron al 2º Batallon de la 14ª Brigada que se encontraba en el frente de Jaen permaneciendo por dicho frentes hasta la gloriosa terminacion de la Campaña que marcharon a Martos a entregar el armamento y de allí se fue a Jaen al Seminario siendo destinado al campo de concentración de Higuera de Calatrava donde permanecio hasta el uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve que fue puesto en libertad regresando a su

Declaración del Testigo

En _____ a _____

de _____ de mil novecientos _____

_____ ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo _____ con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho de _____ años de edad, de estado _____ natural de _____ de profesión _____ que _____ ha sido procesado, y con domicilio en _____ y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

Domicilio sito en Palenciana .

PREGUNTADO si tenia algo mas que añadir, dijo: que no y en su virtud S.S. dio por terminada esta comparecencia que leida por el declarante lo encuentro conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario que soy fe

Manuel...

Cristóbal Lepadas Lepadas

Julio...

INFORME

El Juez Militar del partido de Rute, Instructor de la presente informacion a V.S.I. tiene el honor de exponer:

Se inicio esta informacion por orden de V.S.I. contra CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS y de lo actuado aparece:

Que el encartado antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecia a la C.N.T. y al iniciarse Este se paso voluntario a la zona roja por lo que el informante propone a V.S.I. su destino a un Batallon de trabajadores como comprendido en el apartado B. de las instrucciones ultimamente recibidas.

No obstante V.S.I. con su superior ilustracion resolvera lo mas acertado en derecho.

Rute a veintiuho de Enero de mil novecientos cuarenta.

Marta Espadas

DINERO PARA LA REMISION
=====

En Rute a veintiuno de Enero de mil novecientos
cuarenta.

Se eleva a la superioridad la presente informacion compuesta de
ocho folios utiles de lo que doy fe

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Apertura', written in a cursive style with a large flourish at the end.

DITORIA DE GUERRA

CORDOBA

Córdoba a 27 de Abril de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente información seguida contra
CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS.- y

RESULTANDO que el encartado afiliado a la CNT con anterioridad
al Alzamiento Nacional, una vez iniciado este se pasó a zona ene-
miga. No consta interviniese en hechos delictivos.-

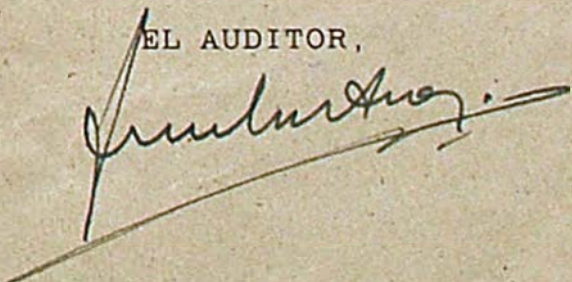
CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participa-
ción del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayu-
da y colaboración a la causa roja, procede de conformidad con lo
dispuesto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justi-
cia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Infor-
mación.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás pre-
ceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes ac-
tuaciones seguidas contra CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS-- el que
será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pañen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para no-
tificación al interesado y dedúzcanse los testimonios preveni-
dos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá
directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez
cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Audi-
toría para su archivo, previa toma de razón en Información y Es-
tadística.

EL AUDITOR,



PROVIDENCIA DEL JUEZ

Portázar Ventosa

EN CÓRDOBA a quince de junio
de mil novecientos cuarenta

Por recibida la presente Causa con el Decreto Au-
ditorial; procédase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcanse los
testimonios prevenidos que se remitirán al Consejo Supremo de Jus-
ticia Militar en Madrid por conducto del Excmo. Sr. General
Gobernador Militar de esta Plaza, librese exhorto al Juez Muni-
cipal de Palenciana para notificación al encartado de la reso-
lución firme recaída a la presente información.

interesándose a todos acuse de recibo.

Con el resultado de todo y recibido acuses de recibo, únense
a continuación y envíese esta Sumaria al Archivo General de esta
Auditoría para su archivo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe,

Y ma con...

Salvador...

ILIGENCIA - Se sigue... se cumplió lo mandado en el anterior proveído y se
archiva en esta causa cuando proceda. Doy fe,



Graus...

Providencia Juez Sr.) En Cordoba a veintidos de octubre de mil novecientos
Gallardo Nevsa.-----) tos cuarenta.--

No habiendose recibido el exhorto que se tenia librado el Sr. Juez
Municipal de Palenciano, citese de comparecencia al encartado a tal
efecto ramitese telegrama al Comte del Puesto de la G.C. de referido
pueblo, a efectos de notificacion y una vez notificado, comuniquese
al Comte. del Puesto de la G.C. donde haya de fijar su residencia la
libertad del encartado, interesese en todo caso acuse de recibo.--
Lo Mando y firme S.S.- Doy fe.-

G. Gallardo

P. Palenciano

NOTA.- ~~Señalando que se cumple lo mandado.~~ Doy fe.-

G. Gallardo

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.--Yo el Secretario, teniendo en mi presencia al
encartado en este Sumaria CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS.-----
le notifique en legal forma mediante lectura de la parte dispositiva
del Decreto Auditorial la resolucio[n] firme recobida, haciendole saber
la obligacion que tiene de presentarse ante el Comte. del Puesto de
la G.C. de Palenciano.-----, dandose por enterado en prueba
de lo cual firmo conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Cristobal Espadas Espadas

G. Gallardo

GOBIERNO MILITAR

DE

L. CORDOBA

E. M.

Comisión Justicia

Núm. 1284

Comunicación contra
ROBAL ESPADAS ESPADAS

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar, el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Córdoba 21 de Junio 1.940.

EL CORONEL GOBIERNADOR MILITAR ACCTAL.

DE ORDEN DE S. E.

EL COMANDANTE JEFE DE E. M.

9960

Gonzalo Beltrán

GONZALO BELTRÁN

Jefe Instructor Militar de Ejecutorias

PLAZA



En el día de ayer,
se ha recibido en este
puerto, su superior es-
crito, de fecha 31 de ante-
rior, por el cual me
contunio su autori-
dad, el haber queda-
do en libertad, el en-
carrado Cristóbal Cysa
da Cysado, por el sur-
gado Militar de Rente,
por haber sido dentro
de, el sobresumiento
provisional, de dicho
informe.

Lo que tengo el ho-
nor de participar
a V. S. para su supe-
rior conocimiento, y
como acuse de recibo
de dicho escrito.

Sos-

mando recibo de
escrito

Quede a V.S. muchos años.

Palermiana 10 de Noviembre

GOBII

Al Comandante de pu

Antonio Bravo Poya

Diligencia de recepción: En Córdoba a veintidós de noviembre de mil novecientos catorce se remite esta sumaria el Negociado de Sumarios para su archivo. - Soy fe.



Calligraquados
Cordoba

Sr. Jefe Adjunto de la Ejecutoria de la Auditoria de Guerra
(Córdoba)

DECRETO

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 24 de Noviembre de 1940

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Lanao

Excmo. Sr.

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha pueto
fin a la presente sumaria seguida contra CRISTOBAL ESPADAS ESPADAS
procede el archivo de la misma, pasando previamente al Ministerio
Fiscal a los efectos de estadística.

V.V. no obstante resolverá.

Sevilla 13 de Marzo de 1.941

EL AUDITOR



J. Alvarez

2.ª R	
ENTRADA N.º	297
Día 18	3 1941
Sección	Quinta

Seccion de Justicia

Sevilla 26 de Marzo de 1941

De conformidad con el anterior dictamen y a efectos de estadística,
pase al Fiscal Juridico Militar de esta Region.



p.a.
[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes]

[Faint rectangular stamp with illegible text]

DIRECCION DE JUSTICIA

Sevilla, 10 de Mayo de 1913.

De conformidad con el anterior dictamen expedido en esta
Cancillería, y de acuerdo con el instructor,
El General encargado del despacho



Canales
D

J. P. Ferrer

Sr. Jue. Adjunto de la Oficineria de la Au-
ditoria de Guerra (Cordoba